

CONTENIDO

Comunicaciones

- 2** De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta al gobierno federal y a la Semarnat a formalizar la creación de una Comisión Ambiental del Área Metropolitana de Monterrey, con el objeto de llevar a cabo la planeación y ejecución de acciones, programas y mecanismos en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región
- 19** De la Universidad Autónoma del Estado de Chihuahua, con la que remite el informe de la auditoría externa a su matrícula, correspondiente al segundo semestre de 2017
- 37** De la Secretaría de Educación Pública, con la que remite el informe de la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles media superior y superior

Anexo II

Jueves 19 de abril



Oficio No. SELAP/300/1284/18
Ciudad de México, a 13 de abril de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

ANEXO

En respuesta al oficio No. DGPL 63-II-8-3487 signado por el Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/ 0242 /2018 suscrito por la Mtra. Marisol Rivera Planter, Directora General de Planeación y Evaluación y Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal a formalizar la creación de una Comisión Ambiental del Área Metropolitana de Monterrey, con el objeto de llevar a cabo la planeación y ejecución de acciones, programas y mecanismos en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

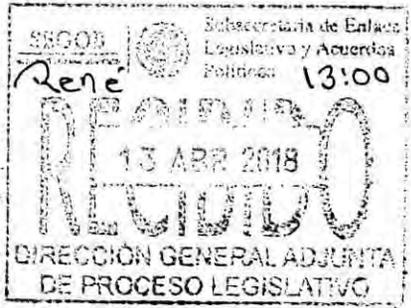
Mtra. Marisol Rivera Planter, Directora General de Planeación y Evaluación y Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.

Minutario

UEL/311

WMG/RCC

00000640

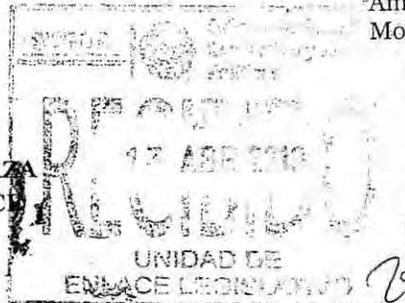
217
1284

Oficio No. SPPA/ 0242 /2018.

Ciudad de México, a 06 ABR. 2018

Asunto: Se remite información relacionada con la creación de una Comisión Ambiental del Área Metropolitana de Monterrey.

MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN.
PRESENTE.



Me permito hacer referencia al oficio No. **SELAP/UEL/311/617/17**, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta Subsecretaría, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

“Único.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Nuevo León, a los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey y al Gobierno Federal, para que de forma conjunta formalicen la creación de una Comisión Ambiental del Área Metropolitana de Monterrey, con el objeto de llevar a cabo la planeación y ejecución de acciones, programas y mecanismos en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región.”

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento al mencionado Acuerdo, me permito hacer de su conocimiento que, la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional (CEVI) informó, mediante oficio No. **CEVI/106/2017** (se anexa copia) que, ve con buen agrado la creación de una Comisión Ambiental del Área Metropolitana de Monterrey, por lo que, se pone a las órdenes de las instancias correspondientes, para brindarles la orientación, asesoría técnica y experiencia en materia de coordinación megalopolitana; lo cual facilite la conformación y funcionamiento de la CAM-Monterrey.

Por su parte, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Perteneciente a esta Secretaría informó, mediante oficio No. **SGPA/SP/061/2017** (se anexa copia) que, promueve y apoya a las entidades federativas y a los municipios para el desarrollo de sus Programas de Gestión de la Calidad del Aire (ProAire), con la finalidad de que se cuente con un mecanismo de



coordinación de largo plazo para la protección a la salud de la población, considerando las particularidades de cada región del País, mediante el establecimiento de medidas y acciones para prevenir, controlar y reducir las emisiones contaminantes al aire.

El Estado de Nuevo León actualmente cuenta con un Comité Núcleo del ProAire Nuevo León, el cual tiene como una de sus atribuciones la elaboración de las medidas del mismo, así como su seguimiento y evaluación. En ese sentido, dicho Comité definió las acciones para reducir las emisiones de contaminantes a la atmósfera tanto en el Área Metropolitana de Monterrey como en los demás municipios del Estado, con el fin de mejorar la calidad del aire y proteger la salud de la población.

Finalmente señaló que, el documento del ProAire de Nuevo León puede ser consultado en la liga electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250974/ProAire_Nuevo_Leon.pdf.

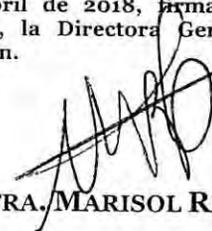
Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción XXIII y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en atención al oficio No. SPPA/0219/2018 de fecha 02 de abril de 2018, firma como Encargada del Despacho, la Directora General de Planeación y Evaluación.

DR. RODOLFO LACY TAMAYO


MTRA. MARISOL RIVERA PLANTER

REF: SPPA/2017-0000349

NARN/CAP



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



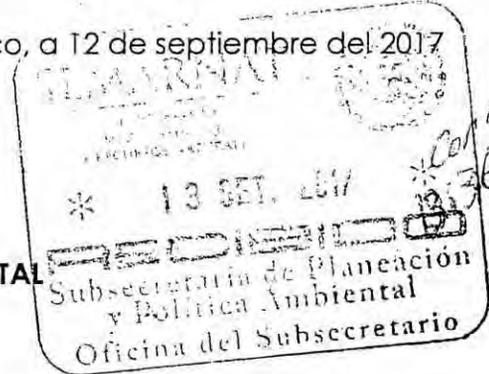
**OFICINA DEL C. SECRETARIO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Oficio No. CEVI/106/2017

Ciudad de México, a 12 de septiembre del 2017

**DR. RODOLFO LACY TAMAYO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
P R E S E N T E**



Hago referencia a su similar **SPPA/476/2017**, mediante el cual remite copia del oficio **SELAP/UEL/311/617/17** de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, informando que se hizo del conocimiento de esa Subsecretaría el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el cual se transcribe a continuación:

"Único. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Nuevo León, a los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey y al Gobierno Federal, para que de forma conjunta formalicen la creación de una Comisión Ambiental del Área Metropolitana de Monterrey, con el objeto de llevar a cabo la planeación y ejecución de acciones, programas y mecanismos en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región."

Al respecto, me permito comentarle que esta Coordinación Ejecutiva ve con buen agrado la creación de una Comisión Ambiental del Área Metropolitana de Monterrey, en virtud de lo cual, se pone a las órdenes de las instancias correspondientes, para brindarles la orientación, asesoría técnica y experiencia en materia de coordinación megalopolitana; lo cual facilite la conformación y funcionamiento de la CAM-Monterrey.

SPPA 2017-000349

Página 1 de 2





Oficio No. CEVI/106/2017

Ciudad de México, a 12 de septiembre del 2017

Para referencia, sírvase encontrar anexo al presente, el *Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de octubre de 2013.

Sin otro particular; reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN ALBERTO GUTIÉRREZ LACAYO
COORDINADOR EJECUTIVO
DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**

ccp. **Ing. Rafael Pacchiano Alamán.** - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Presente.

Página 2 de 2



DOF: 03/10/2013

CONVENIO de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, EN ADELANTE "LA SEMARNAT"; EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU JEFE DE GOBIERNO, EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA, EN ADELANTE "EL DISTRITO FEDERAL"; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LIC. HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE HIDALGO"; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, M. EN C. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, Y DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE MÉXICO"; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, EN ADELANTE "EL ESTADO DE MORELOS"; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DR. JULIO CÉSAR LORENZINI RANGEL, EN ADELANTE "EL ESTADO DE PUEBLA"; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA, ING. NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO, EN ADELANTE "EL ESTADO DE TLAXCALA", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 22 de agosto de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó, entre otros, el artículo 122 Constitucional, en cuyo apartado G se estableció que para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí y de éstas con la Federación y el Distrito Federal, en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI, de la propia Constitución, en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus leyes.

Con fecha 13 de septiembre de 1996, se suscribió el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con el Distrito Federal relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en la Zona Metropolitana del Valle de México.

En virtud de las necesidades actuales de atención coordinada entre los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, así como la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México, es necesario incorporar a las entidades que intervienen en la generación de contaminación en la región y privilegiar la imparcialidad en la conducción de la política ambiental, por lo que resulta necesaria la creación de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que incorpore a las entidades citadas, bajo una visión de megalópolis.

DECLARACIONES

1. DE "LA SEMARNAT":

Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, V, X, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica, le corresponden, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su Titular, el C. Ing. Juan José Guerra Abud, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

Que le asiste en la firma del presente Instrumento Jurídico, el Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, quien de conformidad con lo previsto en los artículos 6, fracción XVII, y 9, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, así como para dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio oficial el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

2. DE "EL DISTRITO FEDERAL":

Que el Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y, 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, párrafos primero, segundo y cuarto, y el Apartado C, Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 52 y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 5, 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, fracción I, 8, fracciones VI y VII de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y, 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Secretaría del Medio Ambiente es una Dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, a quien corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales, en términos de los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 y 15, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y, 7, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y que la M. en C. Tanya Müller García fue nombrada Secretaria del Medio Ambiente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, el 5 de diciembre de 2012, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción IV, y 26, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, fracción II, 7 y 9, fracción XXIII de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y, 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06068, México, Distrito Federal.

3. DE "EL ESTADO DE HIDALGO":

Que el Estado de Hidalgo es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción

I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas, con los Ayuntamientos, con entidades de la Administración Pública paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso proceda, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del Estado de Hidalgo.

Que concurre a la celebración del presente Convenio, el Gobernador del Estado, Lic. José Francisco Olvera Ruíz, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 3 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Que de conformidad con los artículos 3, 13, fracción VII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la representación legal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recae en el Lic. Honorato Rodríguez Murillo, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de abril del año dos mil once, el cual le fue otorgado por el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

Que señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza Juárez sin número, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

4. DE "EL ESTADO DE MÉXICO":

Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 3, 18 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado integrante de la Federación libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.

Que concurre a la celebración del presente Convenio el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 65, 77, fracciones I, II, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLV, 78, 80, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones locales aplicables.

Que el M. en C. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que el M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, está facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII, y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI; 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la avenida Lerdo Poniente número 300, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

5. DE "EL ESTADO DE MORELOS":

Que el Estado de Morelos es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyo Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el ejercicio de sus facultades se auxilia en las Secretarías de Despacho.

Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo; por lo que de acuerdo con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 3 y 4 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado de Morelos; cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

Que según lo previsto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 fracción VIII, 13 fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde proponer, conducir, evaluar y ejecutar la política ambiental y los criterios ecológicos en congruencia con los que, en su caso, hubiere formulado la Federación; administrar los recursos destinados a la investigación sobre ecología y el medio ambiente que para dicho efecto destine el Gobierno del Estado, con el propósito de ampliar el conocimiento científico sobre los problemas ambientales o alternativas de solución de éstos que tengan aplicación en el Estado y promover convenios mediante los cuales se obtengan recursos materiales y económicos para realizar investigaciones pertinentes a la problemática ambiental del Estado.

En representación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable asiste su titular, el C. Einar Topiltzin Contreras Macbeath, en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 5 y 6, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Que para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar sin número, colonia Centro, C.P. 62000, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

6. DE "EL ESTADO DE PUEBLA":

Que el Estado de Puebla es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, Dr. Rafael Moreno Valle Rosas, está facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 70, 79, fracciones II, XVI, XXXIII, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y, 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Que el Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, Dr. Julio César Lorenzini Rangel, cuenta con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11 párrafo segundo, 17 fracción VII, y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, los Transitorios Primero, Segundo, Sexto y Noveno segundo párrafo del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de diciembre de 2012.

Que para los fines y efectos legales de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle 33 Sur número 3512, colonia El Vergel, código postal 72400, en Puebla, Puebla.

7. DE "EL ESTADO DE TLAXCALA":

Que el Estado de Tlaxcala, es una Entidad Libre y Soberana con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es parte integrante de la Federación y el ejercicio del Poder Ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado de Tlaxcala.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 70, fracciones XXX y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, 3, fracción I, y 4, de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Lic. Mariano González Zarur, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

Que el Coordinador General de Ecología asiste a la suscripción del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o., fracción III, 3, fracción III, 6, y 7, fracción XXII de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número tres, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

8. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento, por lo que sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en constituir la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en lo sucesivo "LA COMISIÓN", como un órgano de coordinación, para llevar a cabo, entre otras acciones, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona, conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del Distrito Federal, así como los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, enunciados en la cláusula siguiente.

SEGUNDA. Para los efectos del presente Convenio, se entiende por Megalópolis al espacio conformado, en el Distrito Federal: por las 16 demarcaciones territoriales de los Órganos Político Administrativos Desconcentrados denominados Delegaciones Álvaro Obregón; Azcapotzalco; Benito Juárez; Coyoacán; Cuajimalpa de Morelos; Cuauhtémoc; Gustavo A. Madero; Iztacalco; Iztapalapa; La Magdalena Contreras;

Miguel Hidalgo; Milpa Alta; Tláhuac; Tlalpan; Venustiano Carranza, y Xochimilco; en el Estado de Hidalgo, por los siguientes municipios: Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Cuauhtepac de Hinojosa, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez y Zempoala; en el Estado de México, por los siguientes municipios: Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozabal, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatepec, Huehuetoca, Hueyoxotla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitla, Tepotzotlán, Tequixquiaco, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec y Zumpango; en el Estado de Morelos, por los siguientes municipios: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan; en el Estado de Puebla, por los siguientes municipios: Amozoc, Atlixco, Coronango, Cuautliancingo, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Tehuacán, Tepatlaxco de Hidalgo, Telaltenango y Teziutlán; y en el Estado de Tlaxcala, por los siguientes municipios: Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Atitzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquilita, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, Chiautempan, Muñoz de Domingo Arenas, España, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Tepetitla de Lardizábal, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Nativitas, Panotla, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tenancingo, Teolocholco, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Papalotla de Xicohtécatl, Xicohtzincó, Yauhquemehcan, Zacatelco, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehltla y Santa Isabel Xiloxotla.

"LA COMISIÓN" podrá considerar un territorio mayor para la elaboración de estudios, proyectos e investigaciones que le permitan planear y ejecutar acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en el área de influencia de la Megalópolis.

TERCERA. "LA COMISIÓN", para su operación y administración, tendrá las siguientes funciones, dentro del territorio definido en la Cláusula Segunda del presente Instrumento Jurídico, así como en su zona de influencia ecológica:

Definir, coordinar y dar seguimiento, en forma concurrente, a las políticas, programas, proyectos y acciones que "LAS PARTES" deban observar y ejecutar en materia de protección y mejoramiento del ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental y para proteger y restaurar los recursos naturales.

Definir la participación que deban tener otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, y establecer los correspondientes mecanismos de coordinación, así como de inducción y concertación con los sectores social y privado interesados.

Implantar acciones y medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas.

Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia ambiental.

Acordar la adecuación y homologación de la normatividad en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Definir los mecanismos para allegarse de los recursos y fondos necesarios para el financiamiento de las políticas, programas, proyectos, acciones y medidas cuya realización acuerde "LA COMISIÓN", así como para la operación de la Coordinación Ejecutiva.

Proponer y fomentar los instrumentos de política ambiental que permitan la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones de "LA COMISIÓN".

Expedir su Reglamento de Operación.

Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones.

CUARTA. Para efecto de su operación y funcionamiento "LA COMISIÓN", estará integrada por un Órgano de Gobierno, una Coordinación Ejecutiva, un Comité Científico Asesor y miembros de carácter eventual.

QUINTA. Para la operación, administración y funcionamiento de "LA COMISIÓN", en este acto se constituye el ÓRGANO DE GOBIERNO que estará integrado de la siguiente forma:

- a) El Titular de "LA SEMARNAT".
- b) El Jefe de Gobierno de "EL DISTRITO FEDERAL".
- c) El Gobernador de "EL ESTADO DE HIDALGO".
- d) El Gobernador de "EL ESTADO DE MÉXICO".
- e) El Gobernador de "EL ESTADO DE MORELOS".
- f) El Gobernador de "EL ESTADO DE PUEBLA".
- g) El Gobernador de "EL ESTADO DE TLAXCALA".

Los miembros del ÓRGANO DE GOBIERNO contarán con voz y voto, y sus suplentes serán los Titulares de las Dependencias en la materia; en el caso de "LA SEMARNAT" el suplente será el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.

El ÓRGANO DE GOBIERNO designará a un COORDINADOR EJECUTIVO, el cual no formará parte de éste y quien concurrirá a las sesiones del mismo con voz pero sin voto. En caso de ausencia del COORDINADOR EJECUTIVO, el ÓRGANO DE GOBIERNO podrá designar un suplente para la sesión correspondiente.

Podrá invitarse a participar en las sesiones del ÓRGANO DE GOBIERNO, con voz pero sin voto, a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, del Distrito Federal y sus delegaciones, así como a cualquier persona que cuente con reconocido prestigio y amplios conocimientos en las materias relacionadas con los temas que se tratarán en las sesiones de dicho órgano colegiado.

SEXTA. Para el funcionamiento del ÓRGANO DE GOBIERNO se estipula lo siguiente:

Deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos bimestralmente, conforme al calendario que el mismo determine, y de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus miembros. Dichas solicitudes se presentarán por conducto del COORDINADOR EJECUTIVO.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA SEMARNAT" convocará a la primera sesión del ÓRGANO DE GOBIERNO, misma que se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente Instrumento Jurídico.

Para que sesione válidamente el ÓRGANO DE GOBIERNO, se requerirá que estén presentes la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones del ÓRGANO DE GOBIERNO se emitirán por mayoría de votos de los miembros presentes; para el caso de existir empate, el Titular de "LA SEMARNAT" tendrá voto de calidad.

Las sesiones del ÓRGANO DE GOBIERNO serán conducidas por el Coordinador Ejecutivo conforme lo señale el Reglamento de Operación.

En el caso de sesiones ordinarias, la convocatoria se entregará por escrito cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo la sesión de que se trate, indicando el lugar, el día y la hora. A la convocatoria se acompañará el orden del día y, en su caso, la carpeta correspondiente de los asuntos a tratar. La entrega podrá hacerse por medios de comunicación electrónicos.

De celebrarse una sesión extraordinaria, la convocatoria se entregará por escrito cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha sesión, indicando el lugar, el día y la hora. A la convocatoria se acompañará el orden del día y, en su caso, la carpeta correspondiente de los asuntos a tratar. La entrega podrá realizarse por medios de comunicación electrónicos.

Podrán realizarse reuniones de emergencia, cuando se presente una situación que amerite la atención inmediata de los miembros del ÓRGANO DE GOBIERNO, a propuesta de dos o más miembros de "LA COMISIÓN" o del COORDINADOR EJECUTIVO, quien realizará la convocatoria, veinticuatro horas antes, por medios electrónicos, señalando el tema, así como el día, el lugar y la hora de la reunión.

En cada sesión, el COORDINADOR EJECUTIVO levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por todos los integrantes del ÓRGANO DE GOBIERNO y el propio COORDINADOR EJECUTIVO, siendo responsabilidad de dicho Coordinador remitir a los integrantes, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la sesión en que sea aprobada, un ejemplar de dicha acta con las firmas autógrafas.

El COORDINADOR EJECUTIVO dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se adopten, y lo reportará a "LAS PARTES" a efecto de que, una vez que les sean notificados, los mismos, en el ámbito de su jurisdicción y respectivas competencias, sean ejecutados de manera coordinada.

Los asuntos que se le presenten deberán contar con la previa manifestación de las áreas técnicas de cada una de "LAS PARTES", de que cumplen con las disposiciones legales, normativas y presupuestarias aplicables.

SÉPTIMA. El ÓRGANO DE GOBIERNO tendrá las siguientes facultades:

Emitir y, en su caso, modificar, el Reglamento de Operación que regirá a "LA COMISIÓN".

Recibir las recomendaciones, estudios y elementos técnicos de información que elabore el COORDINADOR EJECUTIVO.

Designar, a propuesta del Titular del Ejecutivo Federal, y remover libremente al COORDINADOR EJECUTIVO.

Aprobar la estructura, presupuesto y programa anual de trabajo del COORDINADOR EJECUTIVO.

Establecer las políticas y los lineamientos generales de actuación del COORDINADOR EJECUTIVO y del COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR.

Las demás que le señalen el Reglamento de Operación y las que sean necesarias para la realización de sus funciones.

TAVA. El COORDINADOR EJECUTIVO tendrá las siguientes funciones:

Aportar elementos científicos y técnicos para la planeación, la toma de decisiones y la adopción de políticas en los asuntos que le señale el ÓRGANO DE GOBIERNO.

Proponer los programas, estudios y proyectos que apoyen las estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos de "LA COMISIÓN".

Promover el enlace y coordinación con otras comisiones e instancias de coordinación metropolitana.

Promover el enlace y participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, del Distrito Federal y sus delegaciones.

Elaborar y someter a la consideración de "LA COMISIÓN" el proyecto de estructura operativa; así como los proyectos de programa anual de trabajo y del presupuesto correspondiente.

Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el ÓRGANO DE GOBIERNO e informar periódicamente a "LAS PARTES" de su cumplimiento.

Conformar los grupos de trabajo necesarios para cumplir sus metas, coordinar sus actividades y evaluar su desarrollo, de los cuales informará al ÓRGANO DE GOBIERNO.

Convocar a las reuniones de "LA COMISIÓN" y levantar las actas de éstas.

Las demás que le confiera el ÓRGANO DE GOBIERNO, el Reglamento de Operación, así como las que sean necesarias para la realización de sus funciones.

NOVENA. El COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR estará integrado por miembros de la comunidad académica,

científica y tecnológica, y tendrá como función la formulación de opiniones y propuestas respecto de las políticas, programas, proyectos y acciones ambientales que le presente el COORDINADOR EJECUTIVO por instrucciones del "ÓRGANO DE GOBIERNO". El Reglamento de Operación determinará el número de integrantes y el periodo de su encargo, los cuales tendrán carácter honorífico.

DÉCIMA. "LAS PARTES" integrantes de "LA COMISIÓN" proveerán lo necesario, en la esfera de sus respectivas competencias, para que ésta cumpla eficazmente con sus funciones.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el personal o los miembros de cada una de ellas que sean designados, comisionados o contratados para la realización de cualquier acción derivada del objeto de este Convenio, quedará en forma absoluta bajo la dirección o dependencia de la parte que la designó, comisionó o contrató, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para las otras partes, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este sentido se les quiera fincar. Si en la realización de las actividades interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de las otras partes.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a identificar y catalogar la información que se pueda considerar como reservada o confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que resulten aplicables, obligándose a instrumentar acciones que garanticen dicha confidencialidad y se buscará evitar el tráfico o apropiación indebida del conocimiento, información o trabajos generados en el cumplimiento del propio instrumento legal. No será considerada como información confidencial toda aquella que:

Sea del dominio público;

Haya sido entregada previamente a cualquiera de "LAS PARTES" por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente Instrumento Jurídico, y

Haya sido desarrollada previamente por cualquiera de "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. La vigencia del presente Convenio será por tiempo indefinido, misma que iniciará el día de su firma. "LAS PARTES" podrán modificarlo o darlo por terminado mediante el Convenio que celebren sobre el particular. Así mismo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá dejar de

formar parte de "LA COMISIÓN", dando aviso por escrito de dicha decisión con dos meses de anticipación a la fecha en que cesará su participación.

DÉCIMA CUARTA. El Reglamento de Operación que registrará a "LA COMISIÓN" se deberá emitir dentro de los tres meses siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" ordenarán la publicación del presente Convenio en los correspondientes órganos oficiales de difusión.

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la ejecución, interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintitrés del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.- Por el Distrito Federal: el Jefe de Gobierno, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**.- Rúbrica.- La Secretaria del Medio Ambiente, **Tanya Müller García**.- Rúbrica.- Por el Estado de Hidalgo: el Gobernador Constitucional, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Honorato Rodríguez Murillo**.- Rúbrica.- Por el Estado de México: el Gobernador Constitucional, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Efrén**

Tiburcio Rojas Dávila.- Rúbrica.- El Secretario del Medio Ambiente, **Cruz Juvenal Roa Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Estado de Morelos: el Gobernador Constitucional, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Sustentable, **Einar Topiltzin Contreras Macbeath**.- Rúbrica.- Por el Estado de Puebla: el Gobernador Constitucional, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, **Julio César Lorenzini Rangel**.- Rúbrica.- Por el Estado de Tlaxcala: el Gobernador Constitucional, **Mariano González Zarur**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ecología, **Néstor Montañez Saucedo**.- Rúbrica.

SEMARNAT

Oficio No. SGPA/SP/ 061 /2017

Ciudad de México, a 18 octubre de 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

M. EN C. BENJAMÍN HERAS CRUZ
SECRETARIO PARTICULAR
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
P R E S E N T E

Me refiero al oficio SPPA/0475/2017, suscrito por el Dr. Rodolfo Lacy Tamayo, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, relacionado con el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Nuevo León, a los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey y al Gobierno Federal, para que de forma conjunta formalicen la creación de una Comisión Ambiental del Área Metropolitana de Monterrey, con el objeto de llevar a cabo la planeación y ejecución de acciones, programas y mecanismos en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región.

Sobre el particular y por instrucciones de la Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, me permito anexar al presente la ficha técnica de información, que aporta elementos para emitir la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO PARTICULAR


LIC. CÉSAR ALFREDO MORALES GUTIÉRREZ

"Para un uso responsable del papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. **Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros**, Subsecretaria de Gestión para la Protección al Ambiente.- Presente.
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.- presente.
Folio SPPA/2017-0000349



AMG/GTS



FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN

Área responsable:	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES
-------------------	--

Referencias:

- Folio SICG: SPPA/2017-0000349
- Oficio: SPPA/0475/2017
- Oficio: SELAP/UEL/311/617/17

Asunto:

- Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:
UNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Nuevo León, a los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey y al Gobierno Federal, para que de forma conjunta formalicen la creación de una Comisión Ambiental del Área Metropolitana de Monterrey, con el objeto de llevar a cabo la planeación y ejecución de acciones, programas y mecanismos en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región.

Información:

La SEMARNAT, a través de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, promueve y apoya a las entidades federativas y a los municipios para el desarrollo de sus Programas de Gestión de la Calidad del Aire (ProAire), con la finalidad de que se cuente con un mecanismo de coordinación de largo plazo para la protección a la salud de la población, considerando las particularidades de cada región del País, mediante el establecimiento de medidas y acciones para prevenir, controlar y reducir las emisiones contaminantes al aire.

Los ProAire constan de tres aspectos fundamentales:

1. Un diagnóstico de la situación de la calidad del aire de la región de estudio, que se determina principalmente por la información de los niveles de contaminantes que se reportan en los sistemas de monitoreo atmosférico del Estado, así como de los inventarios de emisiones y de la modelación de la contaminación del aire.
2. Una estrategia para mejorar la calidad del aire, es decir controlar y/o disminuir, en una zona determinada, los contaminantes atmosféricos emitidos por fuentes naturales y antropogénicas; y que contiene medidas y acciones específicas a implementarse a lo largo de la vigencia del programa.
3. Un Comité Núcleo de ProAire, el cual es un espacio de acuerdos, para implementar y dar seguimiento a la estrategia, con la participación de los actores involucrados y la sociedad civil.

El Estado de Nuevo León actualmente cuenta con un Comité Núcleo del ProAire Nuevo León, el cual tiene como una de sus atribuciones la Elaboración de las medidas del mismo así como su Seguimiento y Evaluación. El Comité Núcleo está conformado por los tres niveles de Gobierno: Estado, Municipios y Federación, así como otras instituciones de la Sociedad Civil. En este sentido,



los integrantes del Comité Núcleo definieron en consenso las acciones para reducir las emisiones de contaminantes a la atmósfera tanto en el Área Metropolitana de Monterrey como en los demás municipios del Estado, con el fin de mejorar la calidad del aire del Estado y proteger la salud de la población.

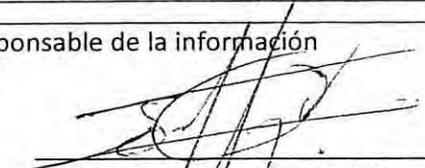
El documento del ProAire de Nuevo León puede ser consultado en el siguiente vínculo:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250974/ProAire_Nuevo_Leon.pdf

Fecha de elaboración:

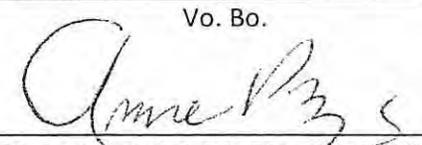
Ciudad de México, 17 de octubre de 2017.

Responsable de la información



Mtro. Daniel López Vicuña
Director de Calidad del Aire

Vo. Bo.



M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar
Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a 14 de diciembre de 2017
F. DUC y PRESUP.

AI- 495/17

**DIP. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
PRESIDENTA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E.-**

Estimada Sr. Presidente:

Con fundamento en el Capítulo III, Sección Séptima, artículos 101 y 102 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que otorga al Auditor Interno las atribuciones correspondientes como órgano oficial de fiscalización interna de la institución, encargado de diseñar, preparar y procesar la información que permita vigilar, evaluar y confirmar el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad, me permito hacer su conocimiento que:

En cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, en el que dispone que las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, envío a Usted: Informe de la Auditoría Externa a la Matrícula de la Universidad Autónoma del Estado de Chihuahua, así como el Informe de Matrícula en informe DGESE y Variación de Matrícula, correspondientes al segundo Semestre del año **2017**.

Agradeciendo su decidido apoyo para el desarrollo de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la vida universitaria, esperamos las indicaciones y observaciones que considere pertinentes y, sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi consideración.

Sin más por el momento quedo de Usted,

**ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**



AUDITORIA INTERNA



**DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHAVEZ
AUDITORA INTERNA**

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx

Se recibió por correo el día de hoy.

3161



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., 6 de Octubre del 2017
Oficio No. DP. 388/17

DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ
AUDITORA INTERNO
PRESENTE.

Por este conducto y en respuesta a su oficio AI-485/17, donde solicita:

- Reporte de variación de este año con respecto al año anterior que incluya nota a pie de cuadro con el cálculo de la variación global porcentual.

NIVEL	MATRICULA TOTAL DE ACUERDO AL INFORME DGESU-SEP DE 30 SEPTIEMBRE 2017			MATRICULA TOTAL DE ACUERDO AL INFORME DGESU-SEP DE 30 SEPTIEMBRE 2016			VARIACIÓN	VARIACIÓN %
	NUEVO			NUEVO				
	INGRESO	REINGRESO	TOTAL	INGRESO	REINGRESO	TOTAL		
MEDIA SUPERIOR	89	258	347	113	284	397	-50	-12.59%
LICENCIATURA	5372	21231	26603	6158	21537	27695	-1092	-3.94%
ESPECIALIDAD	96	90	186	88	73	161	25	15.53%
MAESTRÍA	302	1292	1594	383	1522	1905	-311	-16.33%
DOCTORADO	44	138	182	21	144	165	17	10.30%
TOTAL	5903	23009	28912	6763	23560	30323	-1411	-4.65%

La variación del año 2017 con respecto al año 2016 se debe a la oferta y demanda de los programas educativos, esto debido a que en los últimos años se han incorporado nuevas instituciones educativas de nivel superior.

Nota.- El año anterior se reportó por error **Técnico Superior Universitario** en el formato de Auditoría DGESU, sin embargo esta matrícula pertenece al programa **Técnico de Medía Superior** de La facultad de Enfermería y Nutriología*.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Campus Universitario I
Chihuahua, Chih., México
Tel. 52 (614) 439.1854
Fax 52 (614) 439.1815
dir.plan@uach.mx
www.uach.mx

0033001



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- Formula de Variación = MT 2017 – MT- 2016
- Formula de Variación % = (MT 2017 / MT 2016)-1
- MT 2017 = Matrícula total actual de acuerdo al informe **DGESU-SEP** 30 septiembre de 2017
- MT 2016 = Matrícula total del año pasado de acuerdo al **DGESU-SEP** 30 septiembre de 2016

Sin más por el momento, esperando que la información sea de utilidad, quedo de usted.

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



M. I. RICARDO TORRES KNIGHT
DIRECTOR DIRECCION DE
PLANEACION

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Campus Universitario I
Chihuahua, Chih., México
Tel. 52 (614) 439.1854
Fax 52 (614) 439.1815
dir.plan@uach.mx
www.uach.mx

INFORME DE MATRÍCULA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

FECHA DE CORTE 30-sep-17

Informe Reportado del		Informe Trimestral Reportado	
1°	2°	1°	2°
AGO-DIC	AGO-DIC	AGO-DIC	AGO-DIC
		3°	4°
		AGO-DIC	AGO-DIC

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

NOMBRE DEL CAMPUS: Campus Universitario I

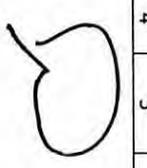
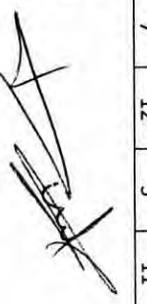
MATRÍCULA

NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
			M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
LICENCIATURA			M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
INGENIERO EN ECOLOGIA	FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGIA	CHIHUAHUA	14	20	34	10	15	25	58	77	135	68	92	160
INGENIERO ZOOTECNISTA EN SISTEMAS DE PRODUCCION	FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGIA	CHIHUAHUA	7	27	34	6	22	28	21	54	75	27	76	103
INGENIERO EN ARTES PLASTICAS	FACULTAD DE ARTES	CHIHUAHUA	36	23	59	29	18	47	71	44	115	100	62	162
LICENCIADO EN DANZA	FACULTAD DE ARTES	CHIHUAHUA	20	4	24	14	4	18	51	7	58	65	11	76
LICENCIADO EN MUSICA	FACULTAD DE ARTES	CHIHUAHUA	26	68	94	20	46	66	66	131	197	86	177	263
LICENCIADO EN TEATRO	FACULTAD DE ARTES	CHIHUAHUA	17	26	43	13	15	28	35	26	61	48	41	89
LICENCIADO EN ARTES PLASTICAS	FACULTAD DE ARTES	PARRAL	6	4	10	5	4	9	14	9	23	19	13	32
INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA	FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES	DELICIAS	34	100	134	29	81	110	69	188	257	98	269	367
INGENIERO FORESTAL	FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES	DELICIAS	5	10	15	4	9	13	12	25	37	16	34	50
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE AGRONEGOCIOS	FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES	DELICIAS	13	9	22	12	7	19	58	47	105	70	54	124
INGENIERO EN DESARROLLO TERRITORIAL	FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS	CHIHUAHUA	11	29	40	8	27	35	46	80	126	54	107	161
INGENIERO EN GESTION DE LA INNOVACION TECNOLOGICA	FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS	CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	14	26	40	14	26	40
INGENIERO EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION HORTICOLA	FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS	CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1
INGENIERO HORTICULTOR	FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS	CHIHUAHUA	25	51	76	18	40	58	59	119	178	77	159	236
LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGROTECNOLOGICA	FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS	CHIHUAHUA	15	14	29	12	11	23	12	18	30	24	29	53
INGENIERO EN GESTION DE LA INNOVACION TECNOLOGICA	FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS	CUAUHTEMOC	0	0	0	0	0	0	1	2	3	1	2	3
INGENIERO EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION HORTICOLA	FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS	CUAUHTEMOC	0	0	0	0	0	0	1	4	5	1	4	5
INGENIERO HORTICULTOR	FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS	CUAUHTEMOC	17	46	63	17	39	56	40	77	117	57	116	173
LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGROTECNOLOGICA	FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS	CUAUHTEMOC	6	9	15	3	3	6	7	9	16	10	12	22
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	CHIHUAHUA	122	82	204	63	47	110	384	279	663	447	326	773
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	CHIHUAHUA	219	101	320	110	51	161	632	329	961	742	380	1122
LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA Y CIENCIA POLITICA	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	LUAREZ	28	23	51	25	16	41	53	36	89	78	52	130

NOMBRE DEL CAMPUS: Campus Universitario No.	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL			
				M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	
MAESTRIA EN ADMINISTRACION		FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	JUAREZ	10	5	15	10	5	15	22	23	45	32	28	60	
MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA		FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	CHIHUAHUA	1	0	1	1	0	1	3	3	6	4	3	7	
MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA		FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	JUAREZ	2	6	8	2	6	8	15	8	23	17	14	31	
MAESTRIA EN COMUNICACION		FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	CHIHUAHUA	1	0	1	1	0	1	9	11	20	10	11	21	
MAESTRIA EN COMUNICACION		FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	JUAREZ	1	1	2	1	1	2	4	2	6	5	3	8	
MAESTRIA EN DERECHO FINANCIERO		FACULTAD DE DERECHO	CHIHUAHUA	2	1	3	2	1	3	12	16	28	14	17	31	
MAESTRIA EN DERECHO PENAL		FACULTAD DE DERECHO	CHIHUAHUA	3	0	3	3	0	3	4	14	18	7	14	21	
MAESTRIA EN PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA		FACULTAD DE DERECHO	CHIHUAHUA	0	1	1	0	1	1	4	5	9	4	6	10	
MAESTRIA EN DERECHO POLITICO Y ADMINISTRACION PUBLICA		FACULTAD DE DERECHO	CHIHUAHUA	1	0	1	1	0	1	2	5	7	3	5	8	
MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS		FACULTAD DE DERECHO	CHIHUAHUA	2	2	4	2	2	4	12	11	23	14	13	27	
MAESTRIA EN ECONOMIA EMPRESARIAL		FACULTAD DE ECONOMIA INTERNACIONAL	PARAL	1	0	1	1	0	1	8	3	11	9	3	12	
TOTAL				54	54	108	54	54	108	207	175	382	261	229	490	
DOCTORADO				M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	
DOCTORADO EN CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS		FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS	CHIHUAHUA	1	1	2	1	1	2	5	1	6	6	2	8	
DOCTORADO EN DERECHO		FACULTAD DE DERECHO	CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	4	8	12	4	8	12	
DOCTORADO EN EDUCACION		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	6	2	8	6	2	8	
DOCTORADO EN EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	CHIHUAHUA	11	5	16	11	5	16	8	5	13	19	10	29	
DOCTOR EN FILOSOFIA		FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGIA	CHIHUAHUA	0	2	2	0	2	2	13	11	24	13	13	26	
TOTAL				12	8	20	12	8	20	36	27	63	48	35	83	
TOTAL DEL CAMPUS				2012	1741	3753	1168	1141	2309	5181	4019	9200	6349	5160	11509	
MATRICULA																
				ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL			
				M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	
MEDIA SUPERIOR				88	48	136	45	30	75	124	76	200	169	106	275	
ENFERMERIA GENERAL CON BACHILERATO				CHIHUAHUA												
LICENCIATURA				88	48	136	45	30	75	124	76	200	169	106	275	
TOTAL				M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA				56	153	209	46	128	174	194	208	430	624	240	558	798
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA				CHIHUAHUA												
LICENCIADO EN MOTRICIDAD HUMANA				108	55	163	84	46	130	559	208	767	643	254	897	
LICENCIADO EN MOTRICIDAD HUMANA				CHIHUAHUA												
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA				13	17	30	6	11	17	14	62	76	20	73	93	
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA				JUAREZ												
LICENCIADO EN MOTRICIDAD HUMANA				0	0	0	0	0	0	3	2	5	3	2	5	
LICENCIADO EN MOTRICIDAD HUMANA				JUAREZ												
INGENIERO QUIMICO				76	96	172	55	71	126	189	186	375	244	257	501	
INGENIERO QUIMICO				CHIHUAHUA												
QUIMICO				11	19	30	10	19	29	54	51	105	64	70	134	
QUIMICO				CHIHUAHUA												

QUIMICO BACTERIOLOGO PARASITOLOGO	FACTUAD DE CIENCIAS QUIMICAS	СННУАНУА	166	91	257	115	66	181	474	215	689	589	281	870
CONTADOR PUBLICO	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	СМАВВВ	9	3	12	8	3	11	60	16	76	68	19	87
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	СМАВВВ	8	7	15	6	5	11	30	15	45	36	20	56
CONTADOR PUBLICO	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	СННУАНУА	145	119	264	134	96	230	540	284	824	674	380	1054
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	СННУАНУА	144	144	288	122	119	241	364	279	643	486	398	884
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	СННУАНУА	7	17	24	7	16	23	40	56	96	47	72	119
LICENCIADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	СННУАНУА	130	157	287	110	132	242	283	299	582	393	431	824
LICENCIADO EN ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	СННУАНУА	24	25	49	22	20	42	84	66	150	106	86	192
CONTADOR PUBLICO	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	ДЕЛСАС	78	32	110	70	28	98	154	74	228	224	102	326
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	ДЕЛСАС	22	34	56	20	26	46	99	66	165	119	92	211
LICENCIADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	ДЕЛСАС	14	8	22	14	6	20	36	26	62	50	32	82
LICENCIADO EN ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	ДЕЛСАС	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1
CONTADOR PUBLICO	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	РАВВАЛ	6	3	9	6	2	8	6	6	1	7	3	15
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	РАВВАЛ	3	3	6	1	3	4	4	3	7	5	6	11
LICENCIADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	РАВВАЛ	7	2	9	5	1	6	33	17	50	38	18	56
LICENCIADO EN ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	РАВВАЛ	7	0	7	6	0	6	21	13	34	27	13	40
LICENCIADO EN ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	FACTUAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	СННУАНУА	236	75	311	79	25	104	544	142	686	623	167	790
LICENCIADO EN ENFERMERIA	FACTUAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA	СННУАНУА	115	33	148	54	17	71	316	92	408	370	109	479
LICENCIADO EN NUTRICION	FACTUAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA	СННУАНУА	0	0	0	0	0	0	27	6	33	27	6	33
LICENCIADO EN ENFERMERIA	FACTUAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA	ОИНАВА	0	0	0	0	0	0	27	6	33	27	6	33
LICENCIADO EN ENFERMERIA	FACTUAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA	РАВВАЛ	97	21	118	59	14	73	220	86	306	279	100	379
LICENCIADO EN ENFERMERIA	FACTUAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA	РАВВАЛ	25	16	41	22	13	35	54	10	64	76	23	99
LICENCIADO EN NUTRICION	FACTUAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA	РАВВАЛ	50	139	189	15	30	45	45	221	266	60	251	311
INGENIERO AEROSPAICIAL	FACTUAD DE INGENIERIA	СННУАНУА	94	277	371	35	98	133	164	535	699	199	633	832
INGENIERO CIVIL	FACTUAD DE INGENIERIA	СННУАНУА	0	0	0	0	0	0	16	65	81	16	65	81
INGENIERO DE SOFTWARE	FACTUAD DE INGENIERIA	СННУАНУА	10	57	67	5	36	41	6	28	34	11	64	75
INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION	FACTUAD DE INGENIERIA	СННУАНУА	41	141	182	11	37	48	49	248	297	60	285	345
INGENIERO EN MINAS Y METALURGISTA	FACTUAD DE INGENIERIA	СННУАНУА	8	66	74	5	34	39	16	92	108	21	126	147
INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN HARDWARE	FACTUAD DE INGENIERIA	СННУАНУА	11	66	77	9	56	65	24	108	132	33	164	197
INGENIERO EN SISTEMAS TOPOGRAFICOS	FACTUAD DE INGENIERIA	СННУАНУА	31	64	95	13	33	46	57	135	192	70	168	238
INGENIERO EN TECNOLOGIA DE PROCESOS	FACTUAD DE INGENIERIA	СННУАНУА	25	56	81	12	30	42	19	67	86	31	97	128
INGENIERO FISICO	FACTUAD DE INGENIERIA	СННУАНУА	36	53	89	20	24	44	79	132	211	99	156	255
INGENIERO GEOLOGO	FACTUAD DE INGENIERIA	СННУАНУА												

INGENIERO MATEMATICO	FACULTAD DE INGENIERIA	CHIHUAHUA	15	39	54	12	35	47	26	30	56	38	65	103
INGENIERO CIVIL	FACULTAD DE INGENIERIA	PARRAL	12	41	53	12	36	48	7	27	34	19	63	82
INGENIERO BIOMEDICO	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	114	91	205	12	12	24	121	103	224	133	115	248
LENCIADO EN SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	27	15	42	18	10	28	32	16	48	50	26	76
LENCIADO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	163	71	234	15	9	24	134	49	183	149	58	207
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	889	596	1486	120	96	216	819	753	1572	939	849	1788
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	PARRAL	142	65	207	12	4	16	147	115	262	159	119	278
TOTAL	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS		3175	2967	6143	1387	1447	2834	6163	5430	11593	7550	6877	14427
ESPECIALIDAD			M	H	Total									
ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA MEDICA	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	9	5	14	9	5	14	5	8	13	14	13	27
ESPECIALIDAD EN RADIOLOGIA E IMAGEN	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	0	1	1	0	1	1	3	2	5	3	3	6
ESPECIALIDAD EN CIRUGIA GENERAL	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	1	9	10	1	9	10	1	3	4	2	12	14
ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	2	11	13	2	11	13	5	3	8	7	14	21
ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	7	8	15	7	8	15	8	3	11	15	11	26
ESPECIALIDAD EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	5	4	9	5	4	9	6	3	9	11	7	18
ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	0	2	2	0	2	2	1	1	2	1	3	4
ESPECIALIDAD EN MEDICINA EN EL ENFERMO EN ESTADO CRITICO	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	1	1	2	1	1	2	2	3	5	3	4	7
ESPECIALIDAD EN URGENCIAS MEDICO- QUIRURGICAS	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	6	3	9	6	3	9	11	7	18	17	10	27
ESPECIALIDAD EN ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	0	1	1	0	1	1	0	2	2	0	3	3
ESPECIALIDAD EN CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	2	0	2	2	0	2	0	2	2	2	2	4
ESPECIALIDAD EN NEFROLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	2
ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS	CHIHUAHUA	0	2	2	0	2	2	1	3	4	1	5	6
ESPECIALIDAD EN VALUACION	FACULTAD DE INGENIERIA	CHIHUAHUA	10	5	15	10	5	15	5	1	6	15	6	21
TOTAL			43	53	96	43	53	96	49	41	90	92	94	186
MAESTRIA			M	H	Total									
MAESTRIA PROFESIONAL EN PSICOMOTRICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA	CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1
MAESTRIA EN PSICOMOTRICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA	CHIHUAHUA	8	2	10	8	2	10	14	5	19	22	7	29
MAESTRIA EN CIENCIAS DEL DEPORTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA	CHIHUAHUA	2	2	4	2	2	4	8	10	18	10	12	22
MAESTRIA EN CIENCIAS EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	3	0	3	3	0	3
MAESTRIA EN CIENCIAS EN BIOTECNOLOGIA	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	CHIHUAHUA	0	4	4	0	4	4	5	7	12	5	11	16

MAESTRIA EN CIENCIAS EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	CHIHUAHUA	2	2	4	2	2	4	11	3	14	13	5	18
MAESTRIA EN SALUD EN EL TRABAJO	FACULTAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA	CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	9	9	3	12	9	3	12
MAESTRIA EN ENFERMERIA	FACULTAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA	CHIHUAHUA	1	0	1	1	0	9	1	10	10	10	1	11
MAESTRIA EN CIENCIAS BASICAS	FACULTAD DE INGENIERIA	CHIHUAHUA	0	1	1	0	1	2	2	5	7	2	6	8
MAESTRIA EN INGENIERIA EN COMPUTACION	FACULTAD DE INGENIERIA	CHIHUAHUA	1	3	4	1	3	2	7	7	9	3	10	13
MAESTRIA EN INGENIERIA	FACULTAD DE INGENIERIA	CHIHUAHUA	2	4	6	2	4	11	26	37	13	30	43	43
MAESTRIA EN ESTRUCTURAS	FACULTAD DE INGENIERIA	CHIHUAHUA	0	2	2	0	2	2	6	8	2	8	10	10
MAESTRIA EN REDES MOVILES	FACULTAD DE INGENIERIA	CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	1	10	11	1	10	11	11
MAESTRIA EN INGENIERIA	FACULTAD DE INGENIERIA	GUADALAJARA	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1
MAESTRIA EN FINANZAS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	GUADALAJARA	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA	CHIHUAHUA	4	1	5	4	1	5	17	21	38	21	22	43
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA	JUAREZ	1	2	3	1	2	3	1	6	7	2	8	10
MAESTRIA EN ATENCION A POBLACIONES ESPECIALES A TRAVES DEL MOVIMIENTO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA	CHIHUAHUA	1	2	3	1	2	3	13	8	21	14	10	24
MAESTRIA EN ATENCION A POBLACIONES ESPECIALES A TRAVES DEL MOVIMIENTO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA	JUAREZ	0	0	0	0	0	6	5	11	6	5	11	11
MAESTRIA EN IMPUESTOS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	7	7	14	7	7	14	24	19	43	31	26	57
MAESTRIA EN IMPUESTOS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	JUAREZ	3	0	3	3	0	3	9	9	18	12	9	21
MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	1	2	3	1	2	3	11	12	23	12	14	26
MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	1	0	1	1	0	1	11	6	17	12	6	18
MAESTRIA EN AUDITORIA	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	0	5	5	0	5	0	5	5	5	0	10	10
MAESTRIA EN SOFTWARE LIBRE	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	JUAREZ	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1
MAESTRIA EN SISTEMAS DE INFORMACION	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	17	6	23	17	6	23	27	44	71	44	50	94
MAESTRIA EN ADMINISTRACION	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	2	0	2	2	0	2	4	3	7	6	3	9
MAESTRIA EN ADMINISTRACION	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	DELICIAS	2	0	2	2	0	2	4	3	7	6	3	9
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	16	4	20	16	4	20	59	25	84	75	29	104
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	JUAREZ	4	0	4	4	0	4	11	4	15	15	4	19
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	DELICIAS	3	1	4	3	1	4	7	1	8	10	2	12
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	PARRAL	3	0	3	3	0	3	11	5	16	14	5	19
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	2	1	3	2	1	3	18	12	30	20	13	33
MAESTRIA EN MERCADOTECNIA	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	5	10	15	5	10	15	26	56	82	31	66	97
MAESTRIA EN FINANZAS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	JUAREZ	2	3	5	2	3	5	13	13	26	15	16	31
MAESTRIA EN FINANZAS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	DELICIAS	0	0	0	0	0	5	4	4	9	5	4	9
MAESTRIA EN IMPUESTOS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	DELICIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]

		TOTAL		88		65		153		88		65		153		351		343		694		439		408		847			
				M		H		Total		M		H		Total		M		H		Total		M		H		Total			
DOCTORADO																													
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA		FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA		CHIHUAHUA		2		5		7		2		5		7		5		7		12		7		12		19	
DOCTORADO EN CIENCIAS QUIMICAS		FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS		CHIHUAHUA		0		0		0		0		0		7		5		5		12		7		7		12	
DOCTORADO EN INGENIERIA		FACULTAD DE INGENIERIA		CHIHUAHUA		1		1		2		1		1		2		2		10		12		3		11		14	
DOCTORADO EN ADMINISTRACION		FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION		CHIHUAHUA		1		4		5		1		4		5		6		25		31		7		29		36	
DOCTORADO EN ADMINISTRACION		FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION		JUAREZ		1		9		10		1		9		10		1		0		1		2		9		11	
DOCTORADO EN ADMINISTRACION		FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION		DELICIAS		0		0		0		0		0		0		1		6		7		1		6		7	
TOTAL		FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION				5		19		24		5		19		24		22		53		75		27		72		99	
TOTAL DEL CAMPUS						3399		3152		6552		1568		1614		3182		6709		5943		12652		8277		7557		15834	
TOTAL MATRICULA ESCOLARIZADA						5411		4893		10305		2736		2755		5491		11890		9962		21852		14626		12717		27343	

MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA																															
NOMBRE DEL CAMPUS: Departamento de Educación Continua, Abierta y a Distancia		ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES		MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATRICULA		MATRICULA TOTAL																	
MEDIA SUPERIOR						M		H		Total		M		H		Total		M		H		Total		M		H		Total			
ENFERMERIA GENERAL		FACULTAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA		CHIHUAHUA		19		4		23		13		1		14		51		7		58		64		64		8		72	
LICENCIATURA						M		H		Total		M		H		Total		M		H		Total		M		H		Total			
LICENCIADO EN ENFERMERIA		FACULTAD DE ENFERMERIA Y NUTRIOLOGIA		CHIHUAHUA		0		0		0		18		5		23		49		11		60		67		16		83			
LICENCIADO EN FILOSOFIA		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		CHIHUAHUA		16		32		48		9		20		29		23		40		63		32		60		92			
LICENCIADO EN HISTORIA		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		CHIHUAHUA		6		17		23		5		9		14		20		10		30		25		19		44			
LICENCIADO EN HISTORIA		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		GUADACHUCHI		1		0		1		1		0		1		0		0		0		1		0		1			
LICENCIADO EN HISTORIA		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		GUERRERO		0		0		0		0		0		0		0		1		1		0		0		1			
LICENCIADO EN HISTORIA		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		JUAREZ		1		3		4		1		2		3		0		2		2		1		4		5			
LICENCIADO EN HISTORIA		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		MADERA		1		0		1		1		0		1		1		0		1		2		0		2			
LICENCIADO EN HISTORIA		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		OJINAGA		0		1		1		0		1		0		0		0		0		0		0		1			
LICENCIADO EN HISTORIA		FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		CHIHUAHUA		4		40		44		2		30		32		3		6		9		5		36		41			
INGENIERO DE SOFTWARE		FACULTAD DE INGENIERIA		CHIHUAHUA		1		2		3		1		1		2		0		0		0		1		1		2			
INGENIERO DE SOFTWARE		FACULTAD DE INGENIERIA		GUADACHUCHI		0		3		3		0		2		2		0		0		0		0		0		2			
INGENIERO DE SOFTWARE		FACULTAD DE INGENIERIA		JUAREZ		0		3		3		0		2		2		0		0		0		0		0		2			
INGENIERO DE SOFTWARE		FACULTAD DE INGENIERIA		MADERA		1		4		5		0		4		4		0		0		0		0		0		4			
LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA Y CIENCIA POLITICA		FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES		CHIHUAHUA		11		12		23		7		4		11		21		13		34		28		17		45			

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	CHIHUAHUA	17	13	30	12	9	21	37	15	52	49	24	73
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	CHIHUAHUA	21	12	33	15	6	21	49	41	90	64	47	111
LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA Y CIENCIA POLITICA	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	GUACHOCHI	2	1	3	1	0	1	2	0	2	3	0	3
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	GUACHOCHI	3	1	4	1	1	2	1	1	2	2	2	4
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	GUACHOCHI	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1
LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA Y CIENCIA POLITICA	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	GUADALUPE Y CALVO	4	0	4	2	0	2	5	0	5	7	0	7
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	GUERRERO	0	2	2	0	1	1	0	0	0	0	1	1
LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA Y CIENCIA POLITICA	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	JUAREZ	7	2	9	5	1	6	13	12	25	18	13	31
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	JUAREZ	2	4	6	0	0	0	24	16	40	24	16	40
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	JUAREZ	12	3	15	5	2	7	37	18	55	42	20	62
LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA Y CIENCIA POLITICA	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	MADERA	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	MADERA	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	2
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	MADERA	1	3	4	1	3	4	0	1	1	1	4	5
LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA Y CIENCIA POLITICA	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	OLINAGA	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	OLINAGA	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	3	3
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	OLINAGA	2	2	4	2	2	4	5	4	9	7	6	13
LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA Y CIENCIA POLITICA	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	OLINAGA	19	7	26	10	3	13	19	2	21	29	5	34
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	OLINAGA	51	37	88	39	25	64	143	72	215	182	97	279
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	1	1	2	0	1	1	4	2	6	4	3	7
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	3	12	15	2	9	11	6	1	7	8	10	18
LICENCIADO EN ADMINISTRACION FINANCIERA	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	5	1	6	3	1	4	4	4	8	7	5	12
LICENCIADO EN ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	2	2	4	2	2	4
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	DELICIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	GUADALUPE	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1
CONTRADOR PUBLICO	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	GUADALUPE	6	7	13	3	2	5	14	1	15	17	3	20
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	GUACHOCHI	2	0	2	1	0	1	0	0	0	1	0	1
CONTRADOR PUBLICO	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	GUADALUPE Y CALVO	0	1	1	0	0	0	3	0	3	3	0	3
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	GUADALUPE Y CALVO	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1
LICENCIADO EN ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	GUADALUPE Y CALVO	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1
CONTRADOR PUBLICO	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	GUERRERO	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION	GUERRERO	1	0	1	0	0	0	2	1	3	2	1	3



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PRESENTE:

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; las consideraciones en relación a la matrícula emitidas por la SEP y su solicitud para que la AMOCVIES, A.C. auditara el Segundo Informe Semestral de Matrícula y su variación con respecto al año anterior, la Universidad de Occidente fue designada como Auditor Externo AMOCVIES, A.C., para efectuar la auditoría a la matrícula de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del segundo semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 41, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad de la Dirección Académica y la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra representativa de los expedientes de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C. la estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula de la universidad reportado en el informe DGESEU-SEP es de 28,912 alumnos y la muestra que se revisó es de 96 expedientes.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Segundo Informe Semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.





Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

RESULTADOS

1. Soporte de aspirantes a la Institución

Los programas educativos de la Institución cuentan con soporte documental en formato electrónico de los aspirantes registrados en el Informe *DGESU-SEP*.

2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

El 100% de los alumnos registrados (28,912) no presenta duplicidad.

3. Concordancia entre las cifras del Informe *DGESU-SEP* y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe *DGESU-SEP* (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula de la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

4. Concordancia entre las cifras del Informe *DGESU-SEP* y la Estadística 911.

Se encontró un 99.69% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe *DGESU-SEP* (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) y la Estadística 911.

En el Informe *DGESU-SEP* se reportó una matrícula total de 28,912 y en la Estadística 911 una matrícula total de 29,001, presentando una diferencia de 89 matrículas, mismas que se registran en la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas en nivel posgrado; Facultad de Ingeniería en nivel licenciatura y posgrado; Facultad de Filosofía en nivel licenciatura y posgrado; Facultad de Enfermería y Nutriología en media superior; Facultad de Economía Internacional en nivel licenciatura; Facultad de Contaduría y Administración en nivel licenciatura; Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en nivel posgrado; Facultad de Ciencias de la Cultura Física en nivel licenciatura y posgrado, y en la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas en nivel posgrado.

Recomendación.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, y la Dirección Académica, deberán llevar a cabo los ajustes correspondientes que den como resultado que los datos estadísticos institucionales sean coincidentes en ambas plataformas estadísticas e informativas.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

5. Revisión de expedientes de alumnos registrados.

Los expedientes de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 100% de los documentos señalados en la normativa correspondiente.

6. Resumen de matrícula.

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESEU-SEP y fecha de corte al 30 de septiembre de 2017.

Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Medio Superior	89	258	347
TSU/PA	N/A	N/A	N/A
Licenciatura	5,372	21,231	26,603
Especialidad	96	90	186
Maestría	302	1,292	1,594
Doctorado	44	138	182
Total	5,903	23,009	28,912

7. Variación de la matrícula

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula de la Universidad Autónoma de Chihuahua a la fecha de corte con respecto al año anterior (30 de septiembre de 2017 / 30 de septiembre de 2016), es por la cantidad de -1,411 alumnos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESEU-SEP del 30 septiembre de 2017	Matrícula total del año pasado de acuerdo al Informe de auditoría externa del 30 septiembre de 2016	Variación
Medio Superior	347	397	-50
TSU/PA	N/A	N/A	N/A
Licenciatura	26,603	27,695	-1,092
Especialidad	186	161	25
Maestría	1,594	1,905	-311
Doctorado	182	165	17
Total	28,912	30,323	-1,411

Porcentaje de variación global de la matrícula: -4.65%



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

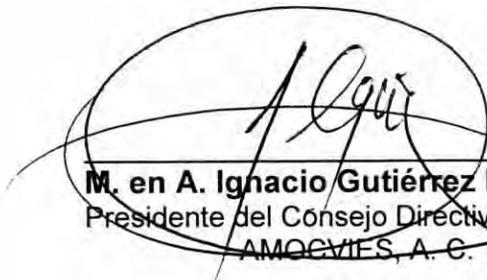
CONCLUSIÓN

De acuerdo al objetivo de revisión, se desprende que la información emitida por la Universidad Autónoma de Chihuahua es razonablemente confiable, determinando, un 99.94% de concordancia entre los datos contenidos en el Segundo Informe Semestral de Matrícula 2017 en consideración al Artículo 41, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y las evidencias presentadas por la Institución.

La auditoría a la matrícula de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

A los 23 días del mes de noviembre del año 2017, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, México.

ATENTAMENTE


M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Presidente del Consejo Directivo de la
AMOCVIES, A. C.



C.P. José Luis Castillo Martínez
Contralor Universitario
Universidad de Occidente

0-6707 - Fouc y Presup.

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Oficialía Mayor
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

Oficio No. 710.2018.10.2 2291

Asunto: Informe para fomentar la expansión de la oferta educativa de educación media superior y superior.

Ciudad de México, a 18 ABR 2018

Diputado
EDGAR ROMO GARCÍA
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Presente

Me refiero al artículo 41, primero y segundo párrafos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (DPEF 2018), el cual establece lo siguiente:

“Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles media superior y superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.”

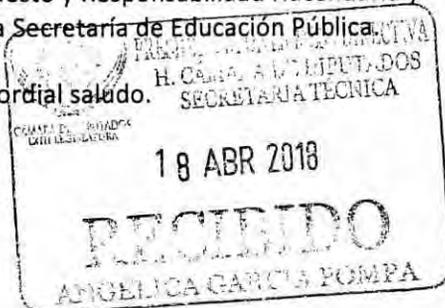
Al respecto y con el objeto de dar cumplimiento a la disposición referida, se remiten copia de los oficios Nos. 0429 de la Subsecretaría de Educación Media Superior, a través del cual envió el referido informe y 500/103/2018-67 de la Subsecretaría de Educación Superior, informando que la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa, en dicho nivel educativo no se incluyeron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cubrir el programa en mención.

Lo anterior, se informa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 de su Reglamento, así como 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ



2159

**Oficio No. 0429**

Ciudad de México, a 2 de abril de 2018

**LIC. MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE
PRESUPUESTO Y RECURSOS
FINANCIEROS
P R E S E N T E**

Hago referencia al Oficio No. 710.2018.10.2 377 relativo al cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Al respecto, le remito el Informe sobre lo dispuesto en el primero y segundo párrafos del artículo 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo relacionado a Educación Media Superior.

Lo anterior con la atenta solicitud de que, con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, por su amable conducto se haga llegar dicho Informe a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E**LIC. JUAN LÓPEZ MENDOZA
COORDINADOR SECTORIAL DE
OPERACIÓN TÉCNICA Y
FINANCIERA**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR**ANEXO: Informe**

S E P	
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE ORGANISMOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	
☆	09 ABR. 2018 ☆
RECIBIDO	
HORA 13:30	NOMBRE Coahu

C.c.p. Dra. Silvia Ortega Salazar.- Subsecretaría de Educación Media Superior.- Presente
Lic. Alberto Federico Lynn.- Coordinador de Subsidios de la SEMS.- Presente

REF: CSOTF-CG-155-2018
JLM/AFL



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior

**Informe sobre lo dispuesto en el primer y segundo párrafos del artículo 41
del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación
para el Ejercicio Fiscal 2018**

El primer y segundo párrafos del artículo 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018) establece lo siguiente:

“Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles media superior y superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.”

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.”

Asimismo, en el formato “ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA” correspondiente al Ramo Administrativo 11 – Secretaría de Educación Pública, del PEF 2018, se señala que:

“En atención al compromiso establecido en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 de alcanzar coberturas de entre 80% y 40% en educación media superior y superior, respectivamente, se perseverará en el esfuerzo de ofrecer alternativas de desarrollo educativo congruentes con el entorno económico, político, social, cultural y tecnológico de la nación. A través del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, se continuará apoyando a las instituciones públicas de estos tipos educativos para fortalecer su infraestructura física educativa, equipamiento y su operación, a fin de aumentar la capacidad de atención. Asimismo, se continuará ampliando las posibilidades de los jóvenes de cursar su bachillerato en una modalidad flexible, a través del programa “Prepa en Línea”.



Por su parte, en el formato "ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO" correspondiente al Ramo Administrativo 11 – Secretaría de Educación Pública, del PEF 2018, se asignó a la Unidad Responsable 600 Subsecretaría de Educación Media Superior, y dentro del Programa Presupuestario "U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior", un Presupuesto Autorizado Total por 692.6 millones de pesos (mdp).

El objetivo del Programa Presupuestario "U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior" es:

"Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante la ampliación de la infraestructura física educativa, equipamiento, ampliación de la escala de operación de los servicios educativos y diversificación de la oferta educativa."

Estructura del Programa

Para el ejercicio fiscal 2018, la estructura del el Programa "U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en lo que corresponde a la Educación Media Superior, comprende los siguientes proyectos o vertientes:

1. **Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior.**- Orientado a contribuir a la ampliación de la cobertura de la educación media superior, mediante el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones de tipo medio superior adscritas a los subsistemas centralizados, coordinados, estatales, de la Ciudad de México, descentralizados de los estados y a las universidades.
2. **Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo.**- Su propósito es contribuir a la ampliación y mejora de los servicios prestados por las unidades públicas de formación o capacitación para el trabajo del subsistema centralizado y descentralizado.
3. **Servicio Nacional de Bachillerato en Línea (Prepa en Línea - SEP).** Se orienta a la ampliación de las oportunidades educativas con calidad y equidad contribuyendo así al mandato de universalizar la educación media superior en México, ofreciendo estudios de bachillerato en línea a jóvenes que por sus necesidades sociales, económicas, laborales o de otra índole no pueden asistir al sistema presencial.



4. **Programa Capacita-T.-** Ampliar la oferta educativa en centros y unidades de formación o capacitación para el trabajo, promoviendo la reinserción escolar, así como la incorporación al campo laboral en un futuro próximo, la cultura del emprendedor y la reconstrucción del tejido social.
5. **Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.-** Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que los alumnos, maestros, y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.
6. **Proceso de Ampliación de la Cobertura en Educación Media Superior 2018.-** Apoyar, promover y fortalecer la ampliación de la cobertura de la educación media superior, a efecto de ofrecer educación a un mayor número de jóvenes que continuarán estudios del tipo superior o se integrarán a la fuerza productiva, a través de la asignación de apoyos financieros para atender los gastos de operación de los organismos descentralizados para nueva creación, crecimiento natural, expansión y/o conversión.
7. **Servicio Educativo Denominado Telebachillerato Comunitario.-** Atiende a los jóvenes que habitan en poblaciones pequeñas (de hasta 2,500 habitantes). Se sustenta en el plan de estudios del Bachillerato General y se apoyan en materiales impresos y audiovisuales elaborados expresamente para este servicio, contribuye a la ampliación de la cobertura de educación media superior de manera significativa y al abatimiento del rezago en este nivel educativo.
8. **Establecimiento del Modelo Mexicano de Formación Dual y de la Cultura de Emprendedor.-** Orientado a escalar la instrumentación del Modelo Mexicano de Formación Dual, como un mecanismo para que las y los estudiantes mexicanos del nivel medio superior reciban una capacitación práctica en empresas y una formación teórica en los planteles.



9. **Expansión del Espacio Común de Educación Media Superior.-** Su objetivo es establecer la asociación estratégica de los diferentes planteles y subsistemas de la educación media superior, propiciando proceso de convergencia académica, con miras a construir un sistema integrado y competitivo de educación media superior basado en el fortalecimiento de la cooperación y el intercambio.

10. **Preparatoria Abierta.-** Su propósito central es ofrecer servicios educativos incluyentes y de calidad, así como favorecer la expansión y aumentar la cobertura educativa, en beneficio de la población que por diversas razones no ha podido concluir su bachillerato. Se ofrece asesoría presencial y en línea a los estudiantes, a través de centros especializados de preparatoria abierta, quienes presentan sus exámenes de manera impresa en centros de aplicación y por computadora en aulas de ambiente controlado.

Metas del Programa

La Subsecretaría de Educación Media Superior, conforme a la disponibilidad presupuestaria, continuará apoyando a las instituciones públicas de Educación Media Superior y de Formación y Capacitación para el Trabajo a fin de que amplíen la oferta educativa.

Conforme a la estructura del Programa Presupuestario "U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en lo relativo a la Educación Media Superior, se presentan las metas programadas para el ejercicio fiscal 2018, ya que es el último correspondiente a esta Administración:

Proyectos o Venientes	Metas 2018 (Sujetas a la suficiencia presupuestaria)	
	Unidad de medida	Meta
1. Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	Plantel beneficiado	910
2. Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo	Plantel beneficiado	110
3. Servicio Nacional de Bachillerato en Línea (Prepa en Línea - SEP)	Estudiante atendido	150,000



Proyectos o Vertientes	Metas 2018 (Sujetas a la suficiencia presupuestaria)	
	Unidad de medida	Meta
4. Programa Capacita-T	Persona capacitada	100,000
5. Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior	Plantel beneficiado	0
6. Proceso de Ampliación de la Cobertura en Educación Media Superior 2018	Plantel beneficiado	1,200
7. Servicio Educativo Denominado Telebachillerato Comunitario	Plantel instalado	500
8. Establecimiento del Modelo Mexicano de Formación Dual y de la Cultura de Emprendedor	Alumno incorporado al Modelo Mexicano de Formación Dual	10,000
	Centro de Emprendedores creado	5,000
9. Expansión del Espacio Común de Educación Media Superior	Plantel beneficiado	0
10. Preparatoria Abierta	Centro de Atención para Estudiantes con discapacidad instalado	75

Los recursos para cada proyecto o vertiente del Programa "U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en lo relativo a la Educación Media Superior, se asignan con base en la disponibilidad presupuestaria, a partir de los recursos autorizados para el Programa por la H. Cámara de Diputados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Oficialía Mayor de esta Dependencia, cada uno en el ámbito de sus facultades y conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, tomando en consideración las acciones y prioridades autorizadas en su oportunidad para cada proyecto o vertiente.



Oficio número 500/103/ 2018-67

Ciudad de México a 3 de abril de 2018.

URGENTE

**LIC. MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
Y RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE**

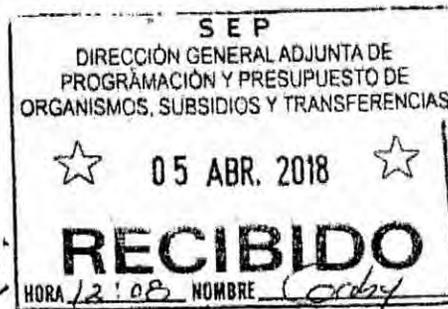
Me refiero al Oficio No. 710.2018.10.2.376 signado por el Ing. Luis M. Hermosillo Sosa, relativo a informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de Educación Superior, establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018.

Al respecto, y en alcance al correo electrónico enviado el 28 de marzo del año en curso, hago de su conocimiento que, para el presente ejercicio fiscal no se incluyeron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cubrir el programa en mención.

Sin otro particular.

Atentamente

**Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador de Administración y Finanzas**



C.c.p.- **Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos**, Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, para su conocimiento.

Atención al volante - 180142

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>